

Resolución Comité Electoral Universitario**N° 026-2026-CEU-UNAP**

Iquitos, 16 de julio de 2026

VISTO:

Las actas electorales de la Proceso Electoral del domingo 12 de julio de 2026; el Acta de Cómputo General de resultados para representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario (CEU-UNAP) es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, siendo sus fallos inapelables, conforme al **Artículo 72.º de la Ley N.º 30220** y el **Artículo 152.º del Estatuto** de la UNAP.

Que, mediante **RCU N.º 048-2026-CU-UNAP**, se aprobó el Reglamento General de Procesos Electorales, cuyo **Artículo 82.º, inciso a)**, establece el mecanismo de representación de minorías para docentes ante el Consejo de Facultad, asignando el **70% de los cargos (4 escaños) a la mayoría** y el **30% (2 escaños) a la minoría**.

Que, en ejercicio de sus atribuciones, el CEU-UNAP convocó al proceso de Elecciones Generales Universitarias 2026 para la elección de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, aprobando el respectivo cronograma electoral mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N.º 002-2026-CEU-UNAP, debidamente publicado en el portal institucional.

Que, el proceso electoral se llevó a cabo con la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme al quinto párrafo del artículo 72.º de la Ley Universitaria N.º 30220, y con el resguardo de la Policía Nacional del Perú (PNP), garantizando la transparencia, legalidad y legitimidad del acto electoral.

Que, de conformidad con el cronograma electoral, el domingo 12 de julio de 2026 se llevó a cabo la elección de miembros del Consejo de facultad de la Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la participación de dos listas de candidatos; lista N.º 2 “SOMOS UNAP” y la lista N.º 5 “UNAP PRIMERO”.

Que, de acuerdo con los resultados oficiales procesados al 100%, se contabilizó un total de 124 votos válidos, obteniéndose el siguiente respaldo electoral: setenta y cuatro (74) votos válidos para la **lista N.º 5 “UNAP PRIMERO”** alcanzando el cincuenta coma seiscientos setenta y siete (**59,677%**) y cincuenta (50) votos válidos para la **lista N.º 2 “SOMOS UNAP”** obteniendo el cuarenta coma trescientos veintitrés por ciento (**40,323%**). Asimismo, se registraron cero (0) votos en blanco y dos (2) votos nulos.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Procesos Electorales, con el voto aprobatorio de los miembros del Comité Electoral Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VÁLIDA la elección de los miembros electos del **CONSEJO DE FACULTAD** de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, realizada el domingo 12 de julio de 2026, al haberse cumplido los requisitos de participación y alcanzado los porcentajes mínimos de votación exigidos para el estamentos docente, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Procesos Electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR GANADORA del proceso electoral para la elección de miembros electos del **CONSEJO DE FACULTAD** de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la **lista N.º 5 “UNAP PRIMERO”**, por haber obtenido la mayoría de los votos válidamente ponderados y cumplido los requisitos previstos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Procesos Electorales.

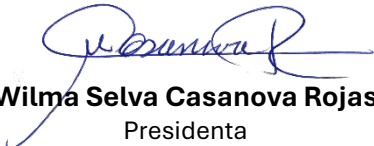
ARTÍCULO TERCERO.- PROCLAMAR como miembros electos del **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**, por haber resultado elegidos conforme al cómputo oficial y la ponderación establecida en la normativa electoral vigente a los siguientes docentes:

Categoría	Nombres y Apellidos	DNI	Agrupación
• Docente Principal:	Eleodoro Córdova Ramírez	05242154	UNAP primero
• Docente Principal:	Juan Enrique Zarate Aedo	05392728	UNAP primero
• Docente Principal:	Ynes Amanda De La Puente Gonzales	05230383	Somos UNAP
• Docente Asociado:	Selva Libertad Díaz Vásquez	42173015	UNAP primero
• Docente Asociado:	Gil Romer Reategui Torres	05327338	Somos UNAP
• Docente Auxiliar:	Lila Lazo Ramírez	40746638	UNAP primero

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que las autoridades electas ejercerán sus funciones por el período legal de **dos (2) años**, iniciando su mandato el **16 de julio de 2026** y concluyendo el **15 de julio de 2028**, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Rectorado, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a las demás dependencias competentes para los fines correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP




Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP



Distribución: Interesado (36), Portal web, Archivo (2)